

# 3 Personas en el registro de sancionados por violencia de género en el EDOMéx

Se trata de dos militantes de un partido político y un periodista.

Actualmente, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) del Instituto Nacional Electoral (INE) incluye a dos militantes y un periodista en el Estado de México por haber cometido actos que vulneraron o atentaron contra los derechos político-electorales de candidatas, integrantes de algún partido político o servidora pública en funciones.

La primera de ellas es una militante que ejerció violencia patrimonial, económica y psicológica en contra de otra integrante del mismo partido político, pues se comprobó

que obstruyó el desempeño político de la víctima al cambiar las contraseñas de las plataformas de acceso; no permitir el ingreso a las oficinas; además, de suplantar su firma en diversos actos legales e impedir el ejercicio de presupuesto y prestaciones. La persona sancionada deberá estar en el RNPS desde el 3 de enero de este año hasta el 27 de abril de 2025.

Otro militante partidista ejerció conductas tendientes al control presupuestario y documentación de la víctima; control de cuentas y claves de accesos personales o institucionales, limitación económica y amenazas, por lo que fue sancionado a aparecer en el RNPS del INE desde el 3 de enero de 2024 hasta el 27 de



abril de 2029.

También un periodista fue incluido en el RNPS, pues en el ejercicio de

su profesión realizó expresiones en una columna publicada en un medio de comunicación impreso que invisibilizó la trayectoria de la víctima al descalificar su capacidad para desarrollarse políticamente, ya que sugirió que las mujeres que pretenden ocupar espacios públicos están al amparo del género masculino. En su caso, deberá permanecer en el Registro desde el 12 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2025.

El RNPS es un mecanismo que busca inhibir la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se trata de una lista pública en la que aparecen las personas que han sido sancionadas por una conducta de este tipo; además de que establece el tiempo que permanecerán y el motivo por el que fueron incluidas. El enlace puede ser consultado en el siguiente enlace <https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

En este sentido, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) es un espacio en el que se pueden presentar diversos mecanismos legales, específicamente el Procedimiento Especial Sancionador que es un medio de impugnación cuyo objetivo es penalizar, entre otros comportamientos, todos aquellos que atenten contra el adecuado desarrollo de las mujeres en la política.

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM\_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 997

● ● ●  
**Dos militantes** de un partido político y un periodista ingresaron al registro de sancionados por violencia de género en el Edoméx



## Registro Nacional de Personas Sancionadas



# Sólo 3 personas ingresaron al registro de sancionados por violencia de género en el Edoméx

**ACTUALMENTE, EL REGISTRO** Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) del Instituto Nacional Electoral (INE) incluye a dos militantes y un periodista en el Estado de México por haber cometido actos que vulneraron o atentaron contra los derechos político-electorales de candidatas, integrantes de algún partido político o servidora pública en funciones.

La primera de ellas es una militante que ejerció violencia patrimonial, económica y psicológica en contra de otra integrante del mismo partido político, pues se comprobó que obstruyó el desempeño político de la víctima al cambiar las contraseñas de las plataformas de acceso; no permitir el ingreso a las oficinas; además,

de suplantar su firma en diversos actos legales e impedir el ejercicio de presupuesto y prestaciones. La persona sancionada deberá estar en el RNPS desde el 3 de enero de este año hasta el 27 de abril de 2025.

Otro militante partidista ejerció conductas tendentes al control presupuestario y documentación de la víctima; control de cuentas y claves de accesos personales o institucionales, limitación económica y amenazas, por lo que fue sancionado a aparecer en el RNPS del INE desde el 3 de enero de 2024 hasta el 27 de abril de 2029.

También un periodista fue incluido en el RNPS, pues en el ejercicio de su profesión realizó expresiones en una columna publicada en un medio de comunicación impreso que invisibilizó la trayectoria de

la víctima al descalificar su capacidad para desarrollarse políticamente, ya que sugirió que las mujeres que pretenden ocupar espacios públicos están al amparo del género masculino. En su caso, deberá permanecer en el Registro desde el 12 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2025.

El RNPS es un mecanismo que busca inhibir la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se trata de una lista pública en la que aparecen las personas que han sido sancionadas por una conducta de este tipo; además de que establece el tiempo que permanecerán y el motivo por el que fueron incluidas. El enlace puede ser consultado en el siguiente enlace <https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

# Sanciona IEEM a dos militantes y un periodista

► Por violencia de  
género en el Edomex.

Actualmente, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) del Instituto Nacional Electoral (INE) incluye a dos militantes y un periodista en el Estado de México por haber cometido actos que vulneraron o atentaron contra los derechos político-electorales de candidatas, integrantes de algún partido político o servidora pública en funciones.

La primera de ellas es una militante que ejerció violencia patrimonial, económica y psicológica en contra de otra integrante del mismo partido político, pues se comprobó que obstruyó el desempeño político de la víctima al cambiar las contraseñas de las plataformas de acceso; no permitir el ingreso a las oficinas; además, de suplantar su firma en diversos



Registro Nacional de  
Personas Sancionadas

actos legales e impedir el ejercicio de presupuesto y prestaciones. La persona sancionada deberá estar en el RNPS desde el 3 de enero de este año hasta el 27 de abril de 2025.

Otro militante partidista ejerció conductas tendientes al control presupuestario y documentación de la víctima; control de cuentas y claves de accesos personales o institucionales, limitación económica y amenazas, por lo que fue sancionado a aparecer en el RNPS del INE desde el 3 de enero de 2024 hasta el 27 de abril de 2029.

También un periodista fue incluido en el RNPS, pues en el ejercicio de su profesión realizó expresiones en una columna publicada en un medio de comunicación impreso que invisibilizó la trayectoria de la

víctima al descalificar su capacidad para desarrollarse políticamente, ya que sugirió que las mujeres que pretenden ocupar espacios públicos están al amparo del género masculino. En su caso, deberá permanecer en el Registro desde el 12 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2025.

El RNPS es un mecanismo que busca inhibir la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se trata de una lista pública en la que aparecen las personas que han sido sancionadas por una conducta de este tipo; además de que establece el tiempo que permanecerán y el motivo por el que fueron incluidas. El enlace puede ser consultado en el siguiente enlace <https://ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

## Mexiquenses en registro nacional

Toluca, Méx.- Actualmente, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) del Instituto Nacional Electoral (INE) incluye a dos militantes y un periodista en el Estado de México por haber cometido actos que vulneraron o atentaron contra los derechos político-electorales de candidatas, integrantes de algún partido político o servidora pública en funciones.

La primera de ellas es una militante que ejerció violencia patrimonial, económica y psicológica en contra de otra integrante del mismo partido político, pues se comprobó que obstruyó el desempeño político de la víctima al cambiar las contraseñas de las plataformas de acceso;

Otro militante partidista ejerció conductas tendentes al control presupuestario y documentación de la víctima.

---